

	<b>Lección Aprendida</b>	<b>Fecha:</b>	22-10-2020
		<b>Versión:</b>	1
		<b>Código:</b>	DPI-FO-01

<b>Nombre Lección Aprendida</b>	Gestión adecuada de los derechos de petición en la ANLA según las distintas tipologías de los derechos de petición y los términos legales para atenderlos oportunamente
<b>Datos de contacto</b>	<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)  Carlos Eduardo Silva Orjuela  Coordinador Grupo de Defensa Jurídica – OAJ  <a href="mailto:csilva@anla.gov.co">csilva@anla.gov.co</a>  Giovanni José Herrera Carrascal  Profesional Especializado Grupo de Defensa Jurídica – OAJ  <a href="mailto:gherrera@anla.gov.co">gherrera@anla.gov.co</a></p>
<b>Contexto</b>	<p>Durante lo corrido del año 2024 la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) fue notificada de algunos fallos de acción de tutela desfavorables para la ANLA por la gestión inadecuada de los derechos de petición al interior de la entidad.</p> <p>El Grupo de Gestión Documental asignó inadecuadamente los términos para responder los derechos de petición en el aplicativo SILA porque no tienen la suficiente experticia en cuanto a las distintas tipologías de los derechos de petición y los términos legales para atenderlos oportunamente.</p> <p>Los fallos de tutela adversos a la ANLA dan cuenta de la gestión inadecuada de los derechos de petición al interior de la entidad.</p>
<b>Proyecto/Iniciativa</b>	<p>El Grupo de Defensa Jurídica de la OAJ por iniciativa propia para superar esta situación adversa para la ANLA decidió desarrollar este proyecto dividido en varias fases:</p> <p>Fase 1- Capacitar al Grupo de Gestión Documental de la ANLA para asignar correctamente los términos para responder los derechos de petición en el aplicativo SILA según las distintas tipologías de los derechos de petición.</p> <p>Fase 2- Elaborar y entregar al Grupo de Gestión Documental de la ANLA la “Guía para la Categorización de los Derechos de Petición”</p>
<b>Errores cometidos</b>	Según el informe de acciones de tutelas elaborado por el líder de acciones de tutelas del Grupo de Defensa Jurídica – OAJ, con corte al 5 de noviembre de 2024, la relación de tutelas relacionadas con el derecho fundamental de petición que han sido notificadas a la entidad en la vigencia 2024, hasta esa fecha, se relacionan las sentencias desfavorables y la causa que originó cada sentencia. Se adjunta dicho informe. En total para esa fecha:

	<b>Lección Aprendida</b>	<b>Fecha:</b>	22-10-2020
		<b>Versión:</b>	1
		<b>Código:</b>	DPI-FO-01

		<p>Las acciones de tutela contra la ANLA que se encuentran radicadas se dividen así:</p> <p>en trámite 22,</p> <p>que cuentan con fallos favorables para la ANLA 64,</p> <p>que cuentan con fallos desfavorables para la ANLA 10,</p> <p>total de acciones de tutela 96</p> <p>Con independencia del porcentaje de fallos favorables en contraposición a los fallos favorables de tutelas relacionadas con el derecho fundamental de petición, cada fallo desfavorable enciende alarmas al interior de la entidad y ofrece oportunidades de mejora para la entidad.</p> <p>Tomando como ejemplo concreto un fallo desfavorable para la ANLA relacionado con el derecho fundamental de petición: la Acción de Tutela radicada 2024-196 ante el Juzgado 50 Penal del Circuito con Función de Conocimiento De Bogotá D.C., el juez manifestó en su fallo:</p> <p>“Para el caso: i) no se brindó respuesta oportuna, ii) no se aportó constancia de la presunta respuesta brindada el pasado 24 de julio de 2024 y iii) no se logró la verificación de los elementos entregados mediante la respuesta al derecho de petición, por lo tanto, no es posible acreditar una presunción de buena fe de la administración ni un hecho superado en el presente caso, cuando confluyen tantos yerros que inevitablemente derivan en la vulneración del derecho invocado.” Se adjunta el fallo judicial.</p>
<b>Lecciones Aprendidas</b>	<b>1</b>	Existen distintas tipologías de los derechos de petición y distintos términos legales para atenderlos oportunamente y deben ser correctamente categorizados en el aplicativo SILA
	<b>2</b>	Los derechos de petición que se radican en la ANLA deben ser atendidos de fondo y oportunamente según las distintas tipologías de los derechos de petición y los términos legales para atenderlos.
	<b>3</b>	La gestión y atención adecuada y oportuna de las distintas tipologías de los derechos de petición contribuye a la disminución o reducción de la cantidad de acciones de tutela que los ciudadanos presentan contra la ANLA relacionadas con el derecho fundamental de petición.

<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	<b>Lección Aprendida</b>	<b>Fecha:</b>	22-10-2020
		<b>Versión:</b>	1
		<b>Código:</b>	DPI-FO-01

		<p>En la medida que la entidad responda de fondo y oportunamente las distintas tipologías de los derechos de petición, los ciudadanos no se van a sentir incentivados a presentar acciones de tutela contra de la ANLA por el tema específico de violación del derecho de petición</p>
<b>Oportunidades de mejora</b>		<p>En la Fase 1- Se capacitó al Grupo de Gestión Documental de la ANLA para asignar correctamente los términos para responder los derechos de petición en el aplicativo SILA según las distintas tipologías de los derechos de petición. Es decir, se generó valor agregado y se compartió conocimiento jurídico. Tal capacitación ocurrió el 21 de agosto de 2024.</p> <p>En la Fase 2- Se elaboró y entregó al Grupo de Gestión Documental de la ANLA la “Guía para la Categorización de los Derechos de Petición” Es decir, se generó una nueva guía que facilita el trabajo de dicho grupo y reduce los errores cometidos en el pasado por falta de suficiente experticia. Tal guía se socializó por correo electrónico el 31 de octubre de 2024.</p>